

## **ANEXO I**

### **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO**

**ARTICULO 1°.-** Habilitar el REGISTRO DE PARTICIPANTES de la AUDIENCIA PÚBLICA, convocada para poner a consulta de la opinión pública la instrumentación del Cargo FOPEJ en la factura del servicio de energía eléctrica, propuesta por la Secretaria de Energía de la Provincia; desde el 08/11/2017 al 28/11/2017 inclusive, o primer día hábil siguiente si éste fuere declarado inhábil, hasta horas 13:00.-

**ARTICULO 2°.-** Sin perjuicio de las publicaciones ordenadas en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 9° de la Ley N° 5.317, la presente convocatoria a Audiencia Pública se difundirá por todos los medios que contribuyan a su mayor conocimiento por parte de la población.-

**ARTICULO 3°.-** De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 11° de la Ley 5.317, los participantes de la Audiencia Pública podrán presentar sus opiniones, por escrito, sobre el tema a debatir, acompañando las pruebas o documentos con que cuenten, solicitando la producción de pruebas respectivas, hasta el día 28 de Noviembre de 2017 inclusive, o primer día hábil siguiente si éste fuere declarado inhábil, en la Oficina Administrativa Habilitada en Sede de la SUSEPU, sita en calle Gral. Alvear N° 1243, de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs.-

**ARTICULO 4°.-** Los participantes deberán constituir domicilio legal en un radio de tres (3) kilómetros del asiento de la SUSEPU, donde serán válidas todas las notificaciones.-

**ARTICULO 5°.-** Podrá ser participante toda persona física o jurídica, pública o privada, que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la temática de la Audiencia Pública. Las personas jurídicas participan por medio de sus representantes, acreditando personería mediante el instrumento legal correspondiente -debidamente certificado-. Las Asociaciones de Usuarios deberán presentar constancia de su reconocimiento ante la Autoridad de Aplicación Provincial, conforme lo establecido por la Ley N° 24.240.-

**ARTICULO 6°.-** La Oficina Administrativa habilitada facilitará a los interesados un FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN para su participación en la Audiencia Pública, en el que se consignarán todos los datos requeridos; entregando un CERTIFICADO DE INSCRIPCION en el que constará el número de inscripción en el Registro de Participantes, que es el mismo que le corresponderá en su exposición en el transcurso de la Audiencia Pública, y la recepción de informes y documentos.-

**ARTICULO 7°.-** Poner a disposición de los interesados para su consulta en la Oficina Administrativa habilitada al efecto el Expediente de la Convocatoria a Audiencia Pública, en legajo de copias, y la documentación técnica respectiva. Sin perjuicio de lo cual, los interesados contarán con la documentación que sustente la instrumentación del Cargo FOPEJ en la factura del servicio de energía eléctrica, propuesta por la Secretaria de Energía de la Provincia, en la página Web del Organismo: [www.susepu.jujuy.gob.ar](http://www.susepu.jujuy.gob.ar)

como así también a todos aquellos participantes que lo deseen, se les suministrará una copia de la documentación citada, en soporte magnético.-

ARTICULO 8°.- Conforme lo establecido en el Artículo 15° de la Ley N° 5.317, los participantes de la Audiencia Pública formularan sus conclusiones, según el Orden del Día que confeccionará el Instructor Coordinador en los términos del Artículo 14° de la mencionada ley y por el término de quince (15) minutos. Aquellos que requieran de un tiempo mayor, deberán solicitarlo al momento de la inscripción en el Registro habilitado a tal efecto y justificar su pedido, el que será resuelto por el Sr. Instructor Coordinador.-